INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

Resolución No. 257-AD-75

Lima, 04 de Julio de 1975

Visto el Expediente de Registro Nº 60320 de don Samuel Guerrero Hidalgo, por el que solicita Licencia por Enfermedad.

CONSIDERANDO :

Que el recurrente justifica su petición con los requisitos de Ley para obtener la Licencia solicitada;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55º de la Ley Nº 11377 y Artículo 37º del Decreto Ley Nº 20555;

De acuerdo con los Informes del Servicio de Medicina - RED, de la Oficina Central de Administración y la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo Unico.- CONCEDER, a don SAMUEL GUERRERO HIDALGO, Auxiliar de Mantenimiento Grado VI Sub-Grado 7 de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, Treintiun (31) días de Licencia por Enfermedad, con goce íntegro de Haber, desde el 31 de Marzo hasta el 30 de Abril de 1975.

Regístrese y comuníquese.

ING. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

OCA/UP
DG/mk.